

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	JUAN CARLOS ECHAVARRIA JARAMILLO
DEMANDADA	PAULA ANDREA HENAO PULGARIN
RADICADO	2021-00317-00
ASUNTO	REQUIERE NOTIFICACION SO PENA DESISTMIENTO TÁCITO

Teniendo en cuenta que a la fecha la parte actora no ha notificado a la demandada PAULA ANDREA HENAO PULGARIN, dispuesto por el Despacho en el numeral tercero del auto con fecha 28 de septiembre de 2021 mediante el cual se libró mandamiento de pago (archivo PDF No 01 del expediente digital), y en consecuencia, se concede a la misma el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, para que proceda a notificar a la parte ejecutada prenombrada, y en la forma indicada en la providencia antes mencionada, a fin de continuar con el trámite respectivo en el presente proceso

Si vencido dicho término, se verifica que la parte demandante no cumplió con la carga respectiva, se dispondrá por parte del Juzgado la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Requerir a la parte demandante para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, proceda a notificar a PAULA ANDREA HENAO PULGARIN, en la forma indicada en el numeral segundo de la providencia fecha 28 de septiembre de 2021, so pena de dar aplicación al artículo primero, del artículo 317 del Código General del Proceso, terminando el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb665c5499c4fa8b4e15b3bb7ee059a99358df3bb512b90ba690342f19f5daa**

Documento generado en 03/11/2021 05:59:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>